



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RMN°170/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 170 /10**

Sucre, 28 de abril de 2010



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de abril de 2010**, realizada en la comunidad de Ckacha Ckacha (En la Unidad Educativa), cantón Mojotoro, Distrito Municipal – 7, cumpliendo con lo dispuesto con el Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia pública, al Sub Alcalde de este Distrito, a los dirigentes y vecinos de esta zona, quienes informaron sobre la ejecución de las obras y proyectos, luego a su turno expresaron sus preocupaciones y requerimientos, en este sentido, la Presidenta del Club de Madres, avalado por la Sub Centralía de Ckacha Ckacha, presentó la nota de 28 de abril del años en curso, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, **el equipamiento e implementación con máquinas de tejer, manejo de cocina y la asistencia técnica – para su capacitación en el rubro**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y con dispensación de trámite, ha determinado aprobar la presente Resolución, que Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., que a través de las instancias correspondientes (Jefatura y/o Dirección de Desarrollo Productivo del GMS), se elabore un PEERFIEL DE PROYECTO para la atención de los requerimientos y la asistencia técnica, al Club de Madres de la comunidad de Ckacha Ckacha, dentro del marco de sus competencias.

Que, una de las finalidades de la Municipalidad, es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, creando condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante la ejecución directa de obras y servicios públicos, así como lo establece el art. 5 de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., que a través de las instancias que correspondan (Jefatura y/o Dirección de Desarrollo Productivo del GMS), se elabore un **PERFIL DE PROYECTO** para la atención de los requerimientos y la asistencia técnica, al Club de Madres de la comunidad de Ckacha Ckacha, solicitada a través de la nota de 28 de abril de 2010, que se adjunta en original, sea dentro del marco de sus competencias.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL